

Curso 2006/07 N° 19/Anexo I 19/02/2007

Boletín Interno de Coordinación Informativa

Sección de Información

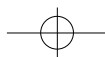
Gerencia

**Convocatoria del Programa de
Acción Social 2007**



UNED

La Universidad pública a distancia



Sumario

NÚMERO 19/ANEXO I

– CONVOCATORIA	3
– BASES GENERALES.....	3
– SALUD.....	6
– DISCAPACITADOS.....	6
– PADRES A CARGO.....	7
– HIJOS MENORES DE 4 AÑOS.....	7
– LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA HIJOS DE 4 Y 5 AÑOS	8
– LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA HIJOS QUE ESTÉN CURSANDO PRIMARIA, ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.....	8
– LIBROS DE TEXTO PARA HIJOS QUE ESTÉN CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTROS ESTUDIOS DE GRADO SUPERIOR.....	8
– CAMPAMENTOS Y ESCUELAS DE VERANO PARA HIJOS.....	9
– ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.....	9
– ALQUILER DE VIVIENDA	10
– LIBROS DE TEXTO DE ESTUDIOS OFICIALES Y CURSO DE ACCESO DIRECTO PARA TRABAJADORES DE LA UNED.....	10
– ACTIVIDADES FÍSICAS Y CULTURALES.....	10
– MATRÍCULA ABIERTA, PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, ENSEÑANZAS NO REGLADAS DE LA UNED Y CUID (CURSO 2006/2007).....	11
– PROMOCIÓN PROFESIONAL.....	11
– JUBILACIÓN.....	11
– EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER GENERAL.....	12

CONVOCATORIA

Visto el acuerdo alcanzado entre la Gerencia y los Representantes Sociales de esta Universidad, en la reunión de la Mesa Descentralizada celebrada el día 8 de febrero de 2007, sobre el Programa de Acción Social de 2007 para gastos efectuados en 2006,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 101 de los Estatutos de esta Universidad, Real Decreto 426/2005 de 15 de abril, ha resuelto aprobar dichas normas y autorizar su convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED.

Madrid, 12 de febrero de 2007. EL RECTOR: Juan A. Gimeno Ullastres.

BASES GENERALES**1. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.****1.1. Solicitantes:**

Podrá solicitar las Ayudas convocadas:

- El personal "funcionario de carrera y el personal laboral fijo" al servicio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, siempre que se encuentren, en situación de servicio activo tanto dentro del plazo de presentación de solicitudes como en el momento de producirse el tratamiento, la prestación o el hecho que determine la solicitud de la Ayuda, excepto la de Jubilación que se solicitará en el momento de producirse la misma.
- El personal jubilado entre enero del año al que se refieren los gastos y la fecha de terminación del plazo de solicitud de ayudas de esta convocatoria, siempre que estuvieran en situación de servicio activo en el momento de efectuar el gasto objeto de la ayuda.
- El personal no permanente de la Universidad que preste sus servicios como funcionario interino, personal laboral de duración determinada y personal eventual, siempre que se encuentre en la situación indicada en el párrafo anterior para el personal funcionario de carrera y laboral fijo, excepto en lo que se refiere a las siguientes prestaciones, para las que se exigirá además el mínimo de años de prestación de servicios que a continuación se indica:

Alquiler de vivienda..... 1 año.

Adquisición de vivienda..... 2 años.

Será necesario, además, que el solicitante reúna los requisitos específicos para la adjudicación de la Ayuda

correspondiente, según se establezca en la Base reguladora de la misma.

1.2. Beneficiarios:

Cuando así se establezca en la Base reguladora de la Ayuda correspondiente, podrán ser beneficiarios de la Ayuda tanto el solicitante como su cónyuge y los hijos, padres y abuelos de ambos, siempre que convivan y dependan (incluido el cónyuge) económicamente del solicitante o, "hijos de padres separados que aunque no convivan con el solicitante éste haga aportaciones para alimentos y lo acredite documentalmente. Los hijos deben tener menos de "26" años el 31.12.2006." Asimismo los herederos de los trabajadores fallecidos entre enero del año al que se refieren los gastos y la fecha de terminación del plazo de solicitud de ayudas de esta convocatoria, siempre que estuvieran en situación de servicio activo en el momento de efectuar el gasto objeto de la ayuda.

Los beneficiarios también deberán reunir los requisitos específicos de la Ayuda correspondiente, según se establezca en la Base reguladora de la misma.

Se entenderá por cónyuge del solicitante tanto el no separado judicialmente como la persona que haya convivido con él de forma estable durante al menos un año al 31.12.2006, salvo que tengan descendencia familiar en común, en cuyo caso no se exigirá este período mínimo.

Cuando ambos cónyuges ostenten la condición de personal de la UNED, sólo uno de ellos podrá solicitar Ayudas para otros miembros de la unidad familiar.

1.2.1. Dependencia Económica:

Se entenderá que existe dependencia económica del titular cuando los ingresos del beneficiario sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional anual fijado para el año al que se refiere el objeto de la ayuda (para el año 2006, 7.988,40 €). En el supuesto de que los que convivan con el solicitante sean dos personas, el total de ingresos de ambos no deben superar el 175% de dicho Salario Mínimo, En el caso de los hijos menores de 18 años la dependencia se les supone, por lo que, no deberán justificarla.

2. BAREMO, CUANTÍAS E INCOMPATIBILIDADES.**2.1. Baremo:**

Cuando así se establezca en la Base reguladora de la Ayuda correspondiente, ésta se adjudicará con arreglo al siguiente baremo:

GRUPOS DE BAREMO			
Nº miembros de la Unidad familiar	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1 miembro.....	hasta 20.000 €.....	hasta 23.000 €.....	hasta 26.000 €
2 miembros.....	hasta 36.000 €.....	hasta 41.400 €.....	hasta 46.800 €
3 miembros.....	hasta 48.000 €.....	hasta 55.200 €.....	hasta 62.400 €
4 miembros.....	hasta 56.000 €.....	hasta 64.400 €.....	hasta 72.800 €
5 miembros.....	hasta 60.000 €.....	hasta 69.000 €.....	hasta 78.000 €
por cada miembro.....	60.000 € + 2.000 €.....	69.000 € + 2.300 €.....	78.000 € + 2.600 €
más a partir del 6º	por cada miembro	por cada miembro	por cada miembro

2.2. Cuantía de las Ayudas:

Cuando la Base reguladora de la Ayuda correspondiente determine que su objeto es compensar la realización de un gasto determinado, las cuantías que se fijan para la Ayuda tendrán la consideración de cantidades máximas, no pudiendo superar la Ayuda efectivamente concedida el total o el porcentaje que la Base determine, del gasto efectivamente realizado.

Las cantidades que, para las distintas ayudas solicitadas por un titular, resultaran de la aplicación del baremo, podrán ser reducidas porcentualmente si las circunstancias concretas de cada convocatoria así lo exigieran, en función del número de solicitudes y las disponibilidades presupuestarias de la Universidad.

Del presupuesto de este Programa se reserva una bolsa cuya cuantía se fija en las bases específicas de las ayudas, para las siguientes: "Salud modalidad c)", "Promoción Profesional" y "Extraordinarias".

Se fija una cuantía de 4.000,00 € de ayuda para las personas que se jubilen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, que cumplan los requisitos que se establecen en las bases específicas de la ayuda.

2.3. Incompatibilidades:

La concesión de las Ayudas está sujeta a las incompatibilidades y limitaciones que se establecen en las Bases específicas de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, y con carácter general, cuando se perciba otra ayuda o subvención de la misma naturaleza o con la misma o similar finalidad de cualquier ente público o privado, su importe se descontará de la ayuda que pueda corresponder en la UNED.

3. SOLICITUDES.

3.1. Modelo de solicitud:

Las solicitudes se formularán en el sobre-solicitud que encontrarán en las Unidades de Atención al Público y en las Conserjerías de los distintos edificios de la Universidad.

3.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

Las Ayudas de "Jubilación" y "Extraordinarias" se podrán solicitar desde el momento en que se produzca el hecho que las motiva.

3.3. Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán necesariamente en el Registro General de la UNED.

3.4. Solicitudes presentadas fuera de plazo:

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido determinará la desestimación de las ayudas solicitadas.

4. DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se deberán acompañar de la documentación que, para cada una de ellas determina la Base correspondiente.

4.1. Facturas:

Cuando sea necesaria la justificación de un gasto mediante factura, deberá presentarse el original de ésta (sin perjuicio de su devolución, una vez resuelta la petición y a solicitud del interesado, caso en el que se hará constar en la factura original el importe de la Ayuda concedida), y en ella deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos:

- Nombre o razón social, y NIF o CIF de quien emite la factura.
- Concepto por el que se emite.
- Fecha.
- Nombre y apellidos del beneficiario.

- Período al que corresponde.
- Importe.

4.2. Acreditación de beneficiarios:

Cualquiera de las situaciones descritas en el párrafo 1.2 deberán ser acreditadas documentalmente con la solicitud de ayuda. Cuando los solicitantes de las ayudas sean herederos deberán presentar testamento o, en su caso, declaración de herederos.

4.3. Ingresos de la unidad familiar.

Éstas se acreditarán mediante:

1. Regla general:

- "Fotocopia cotejada de las declaraciones del I.R.P.F." correspondientes al ejercicio económico de 2005 (presentadas en 2006), de todos los miembros de la unidad familiar.

2. En caso de que alguno de los miembros haya percibido ingresos pero no haya obtenido el mínimo que limita la obligación de declarar:

- "Certificado de imputaciones del I.R.P.F. expedido por la Agencia Tributaria, con indicación de ingresos percibidos por cuenta propia o ajena, pensiones, desempleo u otros y su cuantía.

3. En caso de que alguno de los miembros no haya percibido ingreso alguno:

- Deberá acreditarlo mediante informe de "vida laboral" expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Mº de Trabajo y Seguridad Social) a la que la Universidad atribuirá eficacia de un mes desde su emisión.

4.4. Documentación ya presentada:

Quedan exentos de presentar los documentos exigidos aquellos solicitantes que ya los hubieran aportado anteriormente con motivo de otra solicitud de Ayuda, siempre que tales documentos estén en vigor en el momento de la convocatoria.

4.5. Documentación de forma incompleta o incorrecta:

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se le requerirán al interesado mediante su publicación en el B.I.C.I. para que en el plazo de 10 días subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará ésta sin más trámite.

4.6. Documentación adicional:

En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver.

5. OCULTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

5.1. La ocultación o falseamiento de datos o documentos:

La ocultación o falseamiento de datos o documentos que viene obligado a aportar el solicitante dará lugar a la denegación de la ayuda o, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las demás acciones que pudiera derivarse.

5.2. Protección de datos:

Los datos de carácter personal se someterán en todo caso a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

6. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES:

6.1. Tramitación:

Las solicitudes de ayuda que se presenten de conformidad con esta Convocatoria serán tramitadas por el Servicio de Personal de la UNED según las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

6.2. Resolución:

Las solicitudes serán resueltas por el Rector de la UNED, a propuesta de la Comisión de Asuntos Sociales, excepto las ayudas de "jubilación" que las resolverá el Rector sin necesidad de ser propuestas por la Comisión.

Contra la Resolución podrán interponerse las reclamaciones o recursos que resulten pertinentes.

7. PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES:

Todas las Resoluciones serán publicadas en el B.I.C.I. (Boletín Interno de Coordinación Informativa) y en la página web de la Sección de Asuntos Sociales www.uned.es/gerencia/accion_social.

8. ABONO DE LAS CUANTÍAS DE LAS AYUDAS:

Una vez concedidas, las ayudas se abonarán a los solicitantes a través de la nómina.

Contra esta Resolución podrá interponer el interesado recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Rectorado de la Universidad, o Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

1.- AYUDAS PARA LA SALUD**1.1. OBJETO DE LAS AYUDAS:**

Subvencionar parcialmente el coste de determinados tratamientos no cubiertos por el Régimen General de la Seguridad Social, recibidos y pagados entre el 01.01.2006 y el 31.12.2006.

1.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:

Serán de aplicación los puntos 1.1, 1.2 y 1.2.1 de las Bases Generales de este Programa.

Queda excluido de esta ayuda, en todas sus modalidades, el personal afiliado al Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

1.3. MODALIDADES:

- a) Tratamientos y prótesis bucodentales, audiovisuales y otras prótesis no incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y Pólizas de Asistencia Dental.
- b) Modalidades:
 1. Intervenciones oftalmológicas (sólo para titulares).
 2. Estimulación precoz, recuperación médico-funcional y tratamiento psico-terapéutico, todo ello referido a la infancia. (Hasta los 14 años).
 3. Gastos originados por vacunación contra meningitis y varicela, así como vacunas y medicamentos destinados a prevenir y paliar los efectos de las alergias medioambientales, epitelio de animales, ácaros del polvo, etc. (también referido a la infancia).
 4. Gastos regulares realizados en farmacias o establecimientos especializados en alimentos de dietas para tratamiento del gluten o por cualquier otra limitación alimenticia, diagnosticados y recetados por la Seguridad Social.
 5. Desintoxicación y deshabitación de drogodependencias.
- c) Consultas de homeopatía, gastos de fisioterapia y terapias psicológicas.

1.4. BAREMO Y CUANTÍAS:

Será de aplicación el punto 2 de las Bases Generales de este Programa.

Los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar deben estar incluidos en uno de los grupos 1, 2 ó 3 de los previstos en la base 2.1 y su cuantía será la indicada para cada uno de ellos en el párrafo anterior.

Las facturas de pagos por Pólizas de Asistencia Dental se considerarán como cualquier otra factura y serán imputables a cada miembro de la unidad familiar en la proporción que le corresponda.

CUANTÍAS MODALIDAD “A”

Grupo 1.....400 €/perceptor.

Grupo 2.....275 €/perceptor.

Grupo 3.....200 €/perceptor.

CUANTÍAS MODALIDAD “B”

Grupo 1.....60% del importe del gasto.

Grupo 2.....45% del importe del gasto.

Grupo 3.....30% del importe del gasto.

Las modalidades a) y b) son compatibles entre sí para el mismo perceptor.

CUANTÍAS MODALIDAD “C”

Grupo 1.....225 €/perceptor.

Grupo 2 y 3.....175 €/perceptor.

Se fija en 10.000 € la cuantía de la bolsa del Presupuesto reservada para salud “C”.

1.5. DOCUMENTACIÓN:

Con la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Factura original.
- Acreditación de ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario si éste no es el solicitante.

Ayudas de la modalidad “B”, excepto “intervenciones oftalmológicas”:

- Informe del médico de la Seguridad Social con indicación del diagnóstico, tratamiento recomendado y duración aproximada del mismo.

Ayudas de la modalidad “C”:

- Informe del profesional colegiado que imparte la terapia. (Fisioterapia, tratamientos psicológicos y homeopáticos).

2.- AYUDA PARA DISCAPACITADOS**2.1. OBJETO DE LA AYUDA:**

Compensar, en parte, los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado de las personas afectadas por minusvalías.

2.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:

Serán de aplicación los puntos 1.1. y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

2.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS AFECTADOS POR LA DISCAPACIDAD:

- a) La minusvalía debe ser igual o superior al 33%.
- b) En el caso de que el afectado sea un beneficiario se exigirá que cumpla los requisitos del punto 1.2. y 1.2.1 de las Bases Generales de este Programa.

2.4. BAREMO:

Será de aplicación el punto 2 de las Bases Generales de este Programa.

2.5. CUANTÍAS MÁXIMAS:

Se aplicarán estas cuantías siempre que la situación que motiva la solicitud se haya producido como mínimo el 1 de enero de 2006, si fuera desde fecha posterior se aplicará la parte proporcional mensual que le corresponda.

Grupo 1.....1.000 €.

Grupo 2.....800 €.

Grupo 3.....600 €.

Esta ayuda es compatible con la de "Padres a Cargo" pero si coincidiesen las dos para el mismo perceptor, las cantidades de los distintos grupos se reducirían a un 80% cada una de ellas.

2.6. DOCUMENTACIÓN:

La solicitud se acompañará con la siguiente documentación:

- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario.
- Acreditación de los ingresos de la persona con minusvalía y, en su caso, de su cónyuge.
- Factura original del gasto realizado.
- Certificación acreditativa del grado de minusvalía extendido por el IMSERSO.

3.- PADRES A CARGO**3.1. OBJETO DE LA AYUDA:**

Subvencionar económicamente al personal de la Universidad que hayan tenido a su cargo el cuidado de padres o abuelos propios o de su cónyuge, siempre que éste dependa económicamente del titular (punto 1.2.1 de las bases generales), durante el año 2006

3.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:

Serán de aplicación los puntos 1.1, 1.2 y 1.2.1 de las Bases Generales de este Programa.

3.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Que además de las condiciones indicadas en el punto 1.2 y 1.2.1 de las Bases Generales se pueda dar la circunstancia de que no convivan con el solicitante pero estén ingresados en un centro que implique gasto para el trabajador de la UNED y sean pensionistas o jubilados.

3.4. CUANTÍAS MÁXIMAS:

Será de aplicación el punto 2 de las Bases Generales, apartado 2.1, asimismo será de aplicación el apartado 2.2. El importe de la Ayuda se fijará conforme a la siguiente escala:

Grupo 1.....1.000 €.

Grupo 2.....800 €.

Grupo 3.....600 €.

Se aplicarán las cuantías máximas indicadas siempre que, tanto la fecha de jubilación como la de convivencia con el

trabajador de la UNED, se hayan producido como mínimo el 1 de enero de 2006. Si fuese menos tiempo se aplicará la parte proporcional mensual. Esta ayuda es compatible con la de "Discapacitados" pero si coincidiesen las dos para el mismo destinatario, las cantidades de la ayuda se reducirían a un 80% de la que por su Grupo correspondería.

3.5. DOCUMENTACIÓN:

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario.
- Certificación de convivencia del beneficiario durante al menos un año.
- Fotocopia del acuerdo de Jubilación (F.15.R ó L.12.R.) si procediese o cese por invalidez (actualización año 2006).
- Declaración de I.R.P.F. del beneficiario/s de la ayuda, o en su defecto, certificado de imputaciones del I.R.P.F. cada uno de ellos.
- Factura del gasto en caso de que el beneficiario esté internado en un centro para tercera edad.

4.- AYUDA PARA HIJOS MENORES DE 4 AÑOS**4.1. OBJETO DE LA AYUDA:**

Contribuir a sufragar los gastos originados por el cuidado de los hijos.

4.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:

Serán de aplicación los puntos 1.1. y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTA AYUDA:

Que no hayan cumplido los 4 años al 31.12.2006.

4.4. BAREMO Y CUANTÍA:

Será de aplicación el punto 2 de las Bases Generales de este Programa apartado 2.1.

Nº DE HIJOS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	750 €	625 €	500 €
2	1.300 €	1.150 €	1.000 €
3	1.925 €	1.650 €	1.400 €
Por más hijos	2.675 €	2.450 €	2.000 €

4.5. DOCUMENTACIÓN:

Con la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario.

4.6. INCOMPATIBILIDADES:

Esta Ayuda es incompatible con la de "Hijos de 4 y 5 años" para el mismo hijo y curso académico, salvo en el que el niño cumpla los 4 años.

5.- AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA HIJOS DE 4 Y 5 AÑOS**5.1. OBJETO DE LA AYUDA:**

Sufragar en parte los gastos de libros de texto y material escolar generado por los hijos de 4 y 5 años.

5.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:

Serán de aplicación los puntos 1.1 y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

5.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Que estén cursando "Educación Infantil".

5.4. BAREMO Y CUANTÍAS:

Para la concesión de esta ayuda será necesario que los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar se encuentren en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2.1 de las Bases Generales de este Programa.

Nº DE HIJOS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	195 €	150 €	115 €
2	380 €	283 €	225 €
3	550 €	400 €	335 €

5.5. DOCUMENTACIÓN:

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario.
- Certificación del centro docente en el que cursan los estudios los hijos.

5.6. INCOMPATIBILIDADES:

Esta ayuda es incompatible con la de "Hijos menores de 4 años" para el mismo hijo y curso académico, salvo en el que el niño cumpla los 4 años.

6.- AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DE HIJOS QUE ESTÉN CURSANDO PRIMARIA, ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL**6.1. OBJETO DE LA AYUDA:**

Sufragar en parte los gastos de libros de texto y material escolar.

6.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:

Serán de aplicación los puntos 1.1. y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

6.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Que estén cursando los estudios indicados en el enunciado.

6.4. BAREMO Y CUANTÍAS:

Para la concesión de esta ayuda será necesario que los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar se encuentren en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2.1 de las Bases Generales de este Programa.

Nº DE HIJOS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	250 €	190 €	150 €
2	475 €	350 €	290 €
3	705 €	490 €	430 €

6.5. DOCUMENTACIÓN:

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario.

Los hijos que hayan superado la edad de escolarización obligatoria deberán presentar certificación de asistencia al centro docente en el que cursen sus estudios.

7.- AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO DE HIJOS QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTROS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO SUPERIOR**7.1. OBJETO DE LA AYUDA:**

Contribuir a sufragar parte de los gastos generados por los estudios de los hijos que se encuentren cursando estudios universitarios de 1º, 2º o 3er. ciclo, Formación Profesional y otros Estudios Oficiales de Grado Superior (incluidos Conservatorio de Música y Escuela Oficial de Idiomas).

7.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:

Serán de aplicación los puntos 1.1.,1.2.y 1.2.1. de las Bases Generales de este Programa.

7.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Que las asignaturas para las que se solicitan los libros sean de primera matrícula.

7.4. BAREMO Y CUANTÍAS:

Para la concesión de esta ayuda será necesario que los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar se encuentren en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2.1 de las Bases Generales de este Programa, asimismo será de aplicación el apartado 2.2.

Nº DE HIJOS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1	250 €	190 €	150 €
2	475 €	350 €	290 €
3	705 €	490 €	430 €

Los libros editados por la UNED no se incluyen en esta ayuda por tener un 50% de descuento en la librería.

7.5. DOCUMENTACIÓN:

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario.
- Documento acreditativo de las asignaturas en las que se ha matriculado con indicación de las que corresponden a primera matrícula.
- Factura de los libros que se han adquirido entre el 01-01-2006 y el 31-12-2006, cuyos títulos deben coincidir con las asignaturas en las que se ha matriculado.

8.- CAMPAMENTOS Y ESCUELAS DE VERANO PARA HIJOS _____

8.1. OBJETO DE LA AYUDA:

Sufragar los gastos que haya supuesto la no escolarización de los hijos en período estival del año 2006.

8.2. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS:

Serán de aplicación los puntos 1.1.y 1.2. de las Bases Generales de este Programa.

8.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Que sean menores de 18 años.

8.4. BAREMO Y CUANTÍAS:

Para la concesión de esta ayuda será necesario que los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar se encuentren en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2.1 de las Bases Generales de este Programa, asimismo será de aplicación el apartado 2.2.

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
a) "Escuelas de verano"	65 €	46 € (niño/quinc)	46 €
b) "Campamentos"	220 €	176 € (niño/quinc)	159 €

Los campamentos deben estar ubicados fuera del casco urbano de Madrid o del municipio de residencia del trabajador y su duración mínima debe ser de siete noches y ocho días.

Las modalidades a) y b) son incompatibles entre sí para el mismo niño.

8.5. DOCUMENTACIÓN:

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar.
- Acreditación de la condición de beneficiario.
- Factura del abono del campamento.
- Certificado de asistencia expedido por la empresa organizadora, con indicación de la ubicación y duración del mismo.

9.- ADQUISICIÓN DE VIVIENDA _____

9.1. OBJETO DE LA AYUDA:

Compensar, en parte, los gastos de gestión (Notaría y/o Registro de la Propiedad), ocasionados a los solicitantes por la firma de un contrato de compra-venta de vivienda para domicilio habitual, abonados durante el año 2006 (un contrato por convocatoria).

9.2. SOLICITANTES:

Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa. Queda excluido de esta ayuda el personal afiliado al Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado (MUFACE).

9.3. BAREMO Y CUANTÍAS:

Será de aplicación el apartado 2.1 Y 2.2. de las Bases Generales de este Programa. El importe de la Ayuda se fijará conforme a la siguiente escala:

Grupo 1	1.600 €.
Grupo 2	1.160 €.
Grupo 3	770 €.

En caso de titularidad compartida se adjudicará la parte que corresponda al trabajador de la Universidad en el porcentaje que corresponda de los límites establecidos en el párrafo anterior.

Estas cuantías se abonarán en un solo pago.

Si se solicitara además de la Ayuda de Adquisición de Vivienda la de Alquiler, la suma de ambas no podrá superar el máximo establecido para cada tramo en la primera.

9.4. DOCUMENTACIÓN:

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

Para compra-venta y cancelación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento que acredite que la vivienda es domicilio habitual.

Para compra-venta:

- Fotocopia cotejada de la escritura pública de compraventa.
- Fotocopia cotejada de las facturas del Notario y/o Registrador de la Propiedad, derivadas de la escritura de compraventa.

- Factura de tasación oficial (en su caso).

Para cancelación:

- Fotocopia cotejada de la escritura pública de cancelación de la hipoteca.
- Fotocopia cotejada de las facturas del Notario y/o Registrador de la Propiedad, derivadas de la escritura de cancelación de la hipoteca.

10.- ALQUILER DE VIVIENDA _____

10.1. OBJETO DE LA AYUDA:

Compensar en parte, el desembolso inicial que produce la firma de un contrato de alquiler de vivienda para domicilio habitual celebrado en 2006 (un contrato por convocatoria).

10.2. SOLICITANTES:

Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa.

En el contrato, que puede ser de titularidad compartida, debe figurar necesariamente el trabajador de la Universidad como uno de los firmantes del contrato.

No podrán solicitar esta ayuda aquellos trabajadores que obtengan ingresos por arrendamientos de otros inmuebles de su propiedad.

10.3. CUANTÍAS:

Será de aplicación el apartado 2.1. y 2.2. de las Bases Generales de este Programa. El importe de la Ayuda se fijará conforme a la siguiente escala:

Grupo 1.....800 €.

Grupo 2.....660 €.

Grupo 3.....520 €.

En caso de titularidad compartida se adjudicará la parte que corresponda al trabajador de la Universidad en el porcentaje que corresponda de los límites establecidos en el párrafo anterior.

Estas cuantías se abonarán en un solo pago.

En caso de solicitar además de la Ayuda de Alquiler de Vivienda la de Adquisición, la suma de ambas no puede superar el máximo establecido para cada tramo en la segunda.

10.4. DOCUMENTACIÓN:

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Fotocopia cotejada del Contrato de Arrendamiento de la vivienda del año 2006.

En el contrato deberán figurar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, DNI de arrendatario y arrendador.
- Duración del alquiler.
- Precio del alquiler.

- Certificado expedido por el arrendador en el que conste que alquiló la vivienda al solicitante por primera vez en 2006.

- Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento que acredite que la vivienda es domicilio habitual.

11.- AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO DE ESTUDIOS OFICIALES Y CURSO DE ACCESO DIRECTO PARA TRABAJADORES DE LA UNED _____

11.1. OBJETO DE LA AYUDA:

Ayudar a los trabajadores de la UNED en su promoción personal, subvencionando en parte los gastos de libros de texto, siempre que sean asignaturas de 1ª matrícula.

11.2. SOLICITANTES:

Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa.

11.3. CUANTÍAS ANUALES:

Será de aplicación el punto 2.2. de las Bases Generales de este Programa.

Curso de Acceso Directo.....160 €.

Estudios Universitarios y Formación Profesional.....200 €.

11.4. DOCUMENTACIÓN:

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Documento en el que consten las asignaturas en las que está matriculado.
- Facturas de los libros adquiridos entre el 01-01-2006 y el 31-12-2006 cuyos títulos deben coincidir con las asignaturas en las que esté matriculado por primera vez.

12.- ACTIVIDADES FÍSICAS Y CULTURALES _____

12.1. OBJETO DE LA AYUDA:

Promocionar la realización de actividades deportivas y culturales (que no tengan incidencia en la formación profesional del solicitante) del personal de la Universidad y sufragar parte del gasto que supone. Asimismo se abonará el 50% del importe de la expedición del carnet de utilización de instalaciones deportivas de la Universidad Complutense.

12.2. SOLICITANTES:

Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa.

12.3. BAREMO Y CUANTÍA:

Para la concesión de esta ayuda será necesario que los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar se encuen-

tren en uno de los grupos 1, 2 ó 3 previstos en el punto 2.1 de las Bases Generales de este Programa, asimismo será de aplicación el apartado 2.2.

Grupo 1.....200 €.

Grupo 2 y 3.....170 €.

12.4. DOCUMENTACIÓN:

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Facturas del gasto realizado del 01.01.2006 al 31.12.2006.
- Fotocopia de la tarjeta de utilización de instalaciones deportivas de la Universidad Complutense 2006.

13.- MATRÍCULA ABIERTA, PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, ENSEÑANZAS NO REGLADAS DE LA UNED Y CUID. CURSO 2006/2007 _____

13.1. OBJETO DE LA AYUDA:

Subvencionar parcialmente los gastos realizados por el personal de la UNED por realizar un curso de los indicados en el enunciado de la ayuda en esta Universidad.

13.2 SOLICITANTES:

Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales de este Programa.

13.3. CUANTÍA:

Se reintegrará el 60% del importe de las tarifas públicas de la matrícula. Para Enseñanzas no Regladas la ayuda estará limitada a un único curso de los previstos en la convocatoria del curso académico.

13.4. DOCUMENTACIÓN:

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Original del impreso de matrícula.

14.- AYUDA A LA PROMOCIÓN PROFESIONAL _____

14.1. OBJETO DE LA AYUDA:

Subvencionar parcialmente los gastos realizados por el personal de la UNED por la asistencia a clases para la preparación a pruebas selectivas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Asimismo, independientemente del concepto anterior, se abonará la adquisición de temarios para preparación de oposiciones adquiridos en el período indicado anteriormente.

14.2. SOLICITANTES:

Será de aplicación el punto 1.1. de las Bases Generales del Programa de Acción Social.

14.3. CUANTIAS ANUALES:

Serán de aplicación los puntos 2.1 y 2.2 de las Bases Generales del Programa de Asuntos Sociales. Los trabajadores que no estén dentro de los grupos de baremo fijados en los puntos 2.1 y 2.2 de las bases generales podrán solicitar esta ayuda y percibirán la cuantía que se indica en el cuadro.

Se fija en 10.000 € la cuantía de la bolsa del Presupuesto reservada para esta ayuda.

14.4. CUANTÍAS MÁXIMAS:

La asistencia a clases se subvencionará con las siguientes cuantías máximas.

	GRUPO 1 y 2	GRUPO 3 y RESTO
Por asistencia a clases:	88 €/6 meses año	65 €/6 meses año
Por adquisición de temarios:	193 € (anuales)	185 € (anuales)

En ningún caso, la subvención superará el gasto efectuado.

Los temarios se abonarán una sola vez para la misma oposición.

Exclusión: A efectos de la concesión de esta ayuda no se pagarán las facturas correspondientes a aquellos meses que coincidan simultáneamente con los cursos de formación facilitados por la UNED para la preparación de pruebas selectivas objeto de la solicitud o similares. La ayuda por adquisición de temario se abonará sólo en el caso de que el solicitante no haya pedido el temario elaborado por la UNED y facilitado a los trabajadores.

14.5. DOCUMENTACIÓN:

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Acreditación de ingresos de la unidad familiar.
- Facturas originales de asistencia a clases, con los requisitos recogidos en el punto 4.1. de las Bases Generales.
- Factura original de la adquisición de temarios en la que se indique a qué oposición corresponde.
- Copia de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas. En el caso de que no se hayan convocado las pruebas objeto de la preparación, el pago de la ayuda quedará supeditado a la presentación de la solicitud una vez convocadas.

15.- JUBILACIÓN _____

15.1. OBJETO DE LA AYUDA:

Conceder una ayuda económica al personal que accede a la **jubilación obligatoria** (producida entre el 1/01 y el 31/12/2007).

15.2. SOLICITANTES:

Será de aplicación el punto 1.1. a) de las Bases Generales de este Programa. Todos los trabajadores que perciban ayudas de la UNED o de otro organismo o Mutualidad por

el mismo concepto tendrán derecho a recibir la misma cuantía que el resto de los trabajadores. Si hubiera diferencia a la baja, ésta será abonada con cargo al Programa de Acción Social. Los profesores que se jubilen en el presente año y que suscriban un contrato como profesor emérito no podrán solicitar esta ayuda hasta finalizar el citado contrato.

15.3. PLAZO DE SOLICITUD:

Durante los 30 días siguientes a la fecha de jubilación.

15.4. CUANTÍA:

La cuantía de la ayuda será de 4.000 €.

15.5. DOCUMENTACIÓN:

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Acuerdo de jubilación (Modelo F.15.R ó L.12.R. correspondiente)

16.- AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER GENERAL _____

16.1 OBJETO DE LA AYUDA:

Subvencionar parcialmente los gastos forzosos y de carácter no habitual originados por circunstancias imprevisibles y excepcionales no cubiertas por otras ayudas o sistemas de cobertura.

16.2. CUANTÍA:

Se fija en 10.000 € la cuantía de la bolsa del Presupuesto reservada para esta ayuda.

16.3. SOLICITANTES:

Será de aplicación el punto 1. (1.1, 1.2 y 1.2.1) de las Bases Generales de este Programa.

16.4. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

1. Es criterio básico para adjudicar esta ayuda que la Comisión de Asuntos Sociales considere que los ingresos del solicitante o de la unidad familiar sean manifiestamente insuficientes para poder resolver la eventualidad planteada.
2. Para poder optar a ella será necesario acreditar los gastos que justifiquen la solicitud.
3. No podrá percibirse la ayuda más de una vez por la misma causa, aun cuando los efectos que puedan derivarse de ella la prolonguen durante más de un año.
4. Cuando se perciba otra ayuda de la misma naturaleza o con la misma finalidad de cualquier ente público o privado, su importe será descontado.

16.5. DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud en la se explique la situación objeto de la ayuda.
- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar.
- Facturas que justifiquen el gasto.

Esta ayuda no está incluida en el impreso de solicitud ya que no está sujeta a plazos, deberá solicitarse en el momento en que se produzca el hecho que la motiva.